



Resolución Directoral

N° 00388-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 15 de septiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 261-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 07 de septiembre de 2022, suscrito por la Dirección de Administración, y demás documentos adjuntos con un total de noventa y nueve (99) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00019-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 17 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al año fiscal 2022;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante, la Ley) en su inciso 15.1 "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo en el artículo 6, en su inciso 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de las quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto institucional de Apertura";

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.6 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones sea para inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido para el Titular de la Entidad o funcionario en el que haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", es necesario proceder con la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas correspondiente al año fiscal 2022;

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0003690

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **19A9FA**



Que, con documento del Visto, la Dirección de la Oficina de Administración deriva el Informe N° 00314-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST, emitido por el Área de Abastecimiento, a fin ser incluido el proceso de selección: Contratación del servicio de una plataforma de gestión de aprendizaje virtual, a solicitud y fundamentos de la Dirección Académica y Oficina de Planificación y Presupuesto;



Que, con Memorandum N° 1750-2022-ENSFJMA/DG de fecha 13 de septiembre de 2022, la Dirección General habiendo revisado los documentos que sustentan lo solicitado por el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración; autoriza expedir la resolución directoral modificando el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas - PAC 2022;

Estando a lo informado y visado por el Director de Administración, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444- Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y del Decreto Supremo N° 056- 2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF; en armonía con las facultades conferidas por el D.S. 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 0019-2022-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR, la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

REF	DEDNOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES DEL PROCESO
006	Contratación del servicio de una Plataforma de gestión de aprendizaje virtual para la E.N.S.F. José María Arguedas.	SERVICIOS	R.O. R.D.R.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	286.000.00	SETIEMBRE

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, a través del Área de Abastecimiento, la implementación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas – ENSFJMA para el año fiscal 2022, así como la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de haberse aprobado.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas - ENSFJMA (www.escuelafolklore.edu.pe), así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0003690

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **19A9FA**

